

- i) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y las facultades que me confiere el Decreto N° 191 de fecha 23 de diciembre del 2008, todos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1.- Otórguese Subsidio Habitacional, con cargo al Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I modalidad Adquisición de Vivienda Existente, llamado único año 2009, a la postulante que a continuación se individualiza, por la suma y respecto al inmueble que se señala:

Seleccionados para "Adquisición de Vivienda Existente"

Nombre	Rut	Valor Viv. UF	Sub. Hab. UF	Ah. UF	Sub. Localización	Dirección	Superficie Constr.
Priscilla Escarlet Morales Ibarbe	14.901.750-k	290	280	10	0	Bellavista N° 2241, Población Rafael Torreblanca	52.01M <sup>2</sup>

- 2.- Emitase el correspondiente Certificado de Subsidio a nombre de la beneficiaria y por la suma indicada en resuelvo precedente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

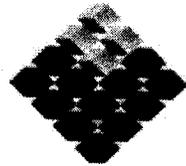


**DEBENITO IBACACHE**  
DIRECCION ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

  
JBH/YGG/sta

Distribución:

- DPH MINVU Santiago.
- Egis y Agencia Reval Limitada



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

Otorga subsidios para "Adquisición de Vivienda Existente" del Programa Fondo Solidario de Viviendas, en su Título I.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION EXENTA N° 321**

**COPIAPÓ, 08 MAYO 2009**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El D.S. N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 8433, de fecha 19 de diciembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes al año 2009 y señala el monto de los recursos destinados entre otros, al Programa **Fondo Solidario de Vivienda Título I** regulado por el D.S. N° 174 (V y U), de 2005.
- c) La Resolución Exenta N° 0506 (V. y U.), de fecha 23 de enero de 2009, que dispone recursos de Subsidios Habitacionales en la modalidad "Adquisición de Viviendas Construidas", del Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero para el año 2009 y sus modificaciones posteriores;
- d) El convenio Marco suscrito con fecha 16 de octubre de 2008, entre el la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y la EGIS "Egis y Agencia Reval Limitada", aprobado por la Resolución Exenta N° 412 de fecha 17 de octubre de 2008, de dicha SEREMI, el cual se encuentra en Archivo Maestro del llamado a postulación para el año 2008, Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- e) La postulación individual presentada por la **EGIS "Egis y Agencia Reval Limitada"**, de la persona que a continuación se indica y que cumple con los requisitos generales señalados en el D.S. N° 174 (V y U) de 2005, para el otorgamiento de Subsidio Fondo Solidario de Vivienda en la Modalidad Adquisición de Vivienda Existente.

Postulantes a la adquisición de vivienda existente

**- PRISCILLA ESCARLET MORALES IBARBE**

**Rut: 14.901.750-K**

- f) La factibilidad técnica otorgada sin observaciones por el Departamento Técnico mediante Memorandos N° 230/2009, las factibilidades administrativas, social y jurídica otorgada sin observaciones por el Departamento de Operaciones Habitacionales según hojas de ruta existentes en cada uno de los expedientes;
- g) La Boleta de Garantía N° 330096 emitida por Banco del Estado, por un monto de 75 U.F. de fecha 17 de enero de 2009 cuyo vencimiento es de fecha 17 de enero de 2010, tomada a nombre de SERVIU Región de Atacama, por la EGIS "**Egis y Agencia Reval Limitada**", para garantizar el fiel cumplimiento de obligaciones contraídas.